

ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Sr. Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Srta. Renata SUNIER GRILLI -D.N.I N° 20.725.501- domiciliada en calle J.M Zuviría N° 2184 - Piso N° 1 - Dpto. N° 1 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito del Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de doce (12) meses, a partir del día 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2021.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para el oficio y ocupación de “Auxiliar en Atención al Público”-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

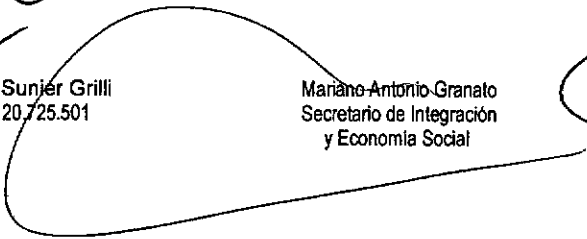
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

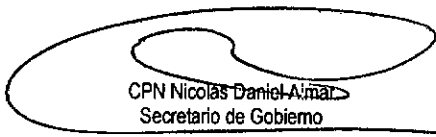
----- En la ciudad de Santa Fe, al 20 día del mes de Noviembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Renata Sunjer Grilli
D.N.I N° 20.725.501



Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración
y Economía Social



CPN Nicolás Daniel Alma
Secretario de Gobierno

ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Sr. Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Srta. Mariana Magali REYNOSO -D.N.I N° 28.219.837- domiciliada en calle San Lorenzo N° 4918 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de doce (12) meses, a partir del día 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2021.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para el oficio y ocupación de “Asistente en Actividades de Orientación”-----

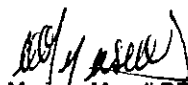
E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, al 20 día del mes de Noviembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Mariana Magali REYNOSO
DNI N° 28.219.837

Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración
y Economía Social


CPN Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Sr. Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Srta. Carla Ángeles GONZALEZ -D.N.I N° 18.340.998- domiciliada en calle Edmundo J. Rosas N° 7908 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

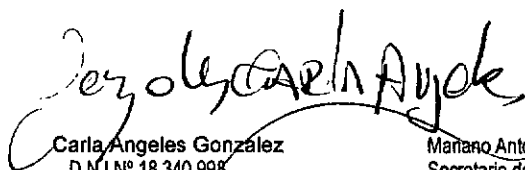
- A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección Despacho General de la Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.---
- B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de doce (12) meses, a partir del día 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2021.-----
- C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----
- D) La practicante desarrollará tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para el oficio y ocupación de “Asistente en Actividades de Promoción de la Salud”-----
- E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 15.000.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, al 20 día del mes de Noviembre de 2020 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Carla Angeles González
D.N.I N° 18.340.998

Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración
y Economía Social



CPN Nicolás Daniel Altamir
Secretario de Gobierno